



RESOLUCIÓN No 10684
28 de julio del 2022



“Por la cual se acepta la renuncia voluntaria de unos aspirantes y se excluyen del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004¹, la Ley 1437 de 2011², y

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES.

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004, contempla entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

El artículo 30 ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas, Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Mediante el Acuerdo No. CNSC-20191000009546 del 20 de diciembre de 2019³ y sus Anexos, modificado por el Acuerdo No. 0239 del 07 de julio de 2020⁴, estableció las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente mil quinientas noventa y seis (1.596) vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

La CNSC, con el consolidado de los resultados de las pruebas y la valoración médica aplicada a los aspirantes en el Proceso de Selección No. 1356 de 2019, el 31 de diciembre de 2021, mediante aviso informativo publicó en su sitio web www.cns.gov.co⁵, los listados para citación a los Cursos de Formación, Complementación y Capacitación en la Escuela Penitenciaria Nacional conforme a los cupos establecidos en los artículos 15 y 18 del Acuerdo No. 0239 del 07 de julio de 2020.

Los aspirantes relacionados a continuación se inscribieron en el Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia, superaron las pruebas, obtuvieron concepto de “SIN RESTRICCIONES” en la Valoración Médica y fueron citados para ingresar a Curso así:

No.	OPEC	CÉDULA	NOMBRE	CURSO
1	129612	1233901955	JERSON STEVEN SANCHEZ RODRIGUEZ	COMPLEMENTACIÓN
2	129612	1049655776	ANDERSON CAMILO GARCIA SUESCUN	COMPLEMENTACIÓN
3	129612	1101696536	NAFER ESTIWAR SANABRIA RIVERA	COMPLEMENTACIÓN
4	129160	13637746	LEONEL FERNANDO CHAPARRO GOMEZ	CAPITÁN DE PRISIONES
5	129160	79650179	FREDY ORLANDO CALDERON ANGARITA	CAPITÁN DE PRISIONES
6	129609	1061698162	DUVER MUÑOZ ALVAREZ	INSPECTOR JEFE
7	129610	88168292	FREDDY ALEXANDER MENDOZA CORREDOR	INSPECTOR JEFE

Posteriormente, mediante oficio No. 2022EE0109770, remitido a la CNSC con el radicado No. 2022RE126128 de la presente anualidad, la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, informó a esta Comisión Nacional lo siguiente:

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
³ Por el cual se establecen las reglas del proceso de selección para proveer definitivamente los empleos vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, identificado como Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia.
⁴ Por el cual se modifican los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 19, 21, 23, 27, 32, 35, 41, 50 y 51 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, a través del cual se establecieron las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, Proceso de Selección No. 1356 de 2019 INPEC Cuerpo de Custodia.
⁵ <https://historico.cns.gov.co/index.php/1356-de-2019-inpec-cuerpo-de-custodia-y-1357-de-2019-inpec-administrativos-avisos-informativos/3502-publicacion-de-listados-para-citacion-a-los-cursos-de-formacion-complementacion-y-capacitacion-en-la-escuela-penitenciaria-nacional-convocatoria-no-1356-de-2019-cuerpo-de-custodia-y-vigilancia-inpec>.

“Por la cual se acepta la renuncia voluntaria de unos aspirantes y se excluyen del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia”

(...) **Asunto:** Novedades Complementación (grupo uno y dos) y ascenso a Teniente de Prisiones de la Convocatoria 1356-2019 INPEC Cuerpo de Custodia.

(...) se informa las novedades presentadas en complementación (grupo uno y dos) y Ascenso a Teniente de la convocatoria No. 1356 de 2019 INPEC - Cuerpo de Custodia.

(...)

COMPLEMENTACIÓN

❖ **Grupo dos** (23 de mayo al 13 septiembre de 2022)

RETIRO VOLUNTARIO				
No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOM BRES	NOVEDAD	OBSERVACIÓN
1	1.233.901.955	SANCHEZ RODRIGUEZ JERSON STEVEN	Desincorporado del programa academico.	Resolución No. 057 de 03 junio 2022.

(...)

❖ **Grupo uno** (23 de febrero de 2022 y culminó el día 14 junio de 2022)

(...)

RETIRO VOLUNTARIO					
No.	IDENTIFICACION	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO ALUMNO	NOVEDAD	RESOLUCION
1	1049655776	GARCIA SUESCUN ANDERSON CAMILO	5,5	RETIRO VOLUNTARIO	RES 045 del 29/04/2022

(...)

Así mismo, mediante oficio No. 2022EE0114758, remitido a la CNSC con el radicado No. 2022RE126128 de la presente anualidad, la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, informó:

“**Asunto:** Información Retiro Voluntario Estudiante SANABRIA RIVERA NAFER ESTIWAR

La Dirección de la Escuela Penitenciaria Nacional en atención en el asunto de referencia y teniendo en cuenta el Acuerdo No. CNSC - 2019100009546 del 20 de diciembre de 2019, “artículo 32: Perdida de la calidad de Estudiante-aspirante. Numeral 3. Cuando voluntariamente el estudiante se retire del curso. Parágrafo 1°: Previa la desvinculación de un de un estudiante por la parte de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, sin excepción, en todos los casos la Comisión debe conocer previamente la situación del aspirante, el procedimiento utilizado y la decisión proyectada por dicha Institución”. Se permite informar la situación del estudiante SANABRIA RIVERA NAFER ESTIWAR identificado con número de ciudadanía No. 1.101.696.536, matriculado en el Programa académico Técnico Laboral por Competencias en Procedimientos Penitenciarios con Enfoque en Derechos Humanos- convocatoria 1356-2019 INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia. Estudiante que manifiesta mediante oficio de 07 de julio de 2022, el retiro voluntario del curso por motivos personales.

Por lo anterior, la Dirección de la escuela acepta el retiro voluntario (...).

Adicionalmente, mediante oficio No. 2022EE113173, remitido a la CNSC con el radicado No. 2022RE128974 de la presente anualidad, la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, informó a esta Comisión Nacional lo siguiente:

“**Asunto:** Novedades citación de los aspirantes de la convocatoria 1356-2019 INPEC de Cuerpo de Custodia. (ascenso a Inspector Jefe y Capitán)

(...) se informa las novedades presentadas en la citación de los aspirantes de la convocatoria 1356-2019 INPEC Cuerpo de Custodia. (ascenso a Inspector Jefe y Capitán)

1. Técnico Laboral por Competencias en Capitán de Prisiones.

- Se matricularon 22 funcionarios.

Los funcionarios que se relacionan a continuación, mediante Oficio manifestaron la renuncia al curso.

RENUNCIA AL CURSO			
No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOVEDAD
1	13637746	LEONEL CHAPARRO GOMEZ	Renuncio al curso junio 22 de 2022
2	79650179	FREDY CALDERON ANGARITA	Renuncio al curso junio 22 de 2022

2. Técnico Laboral por Competencias en Gestión Penitenciaria con enfoque en Derechos Humanos.

- Se matricularon 50 funcionarios

Los funcionarios que se relacionan a continuación, mediante oficio manifestaron la renuncia al curso.

“Por la cual se acepta la renuncia voluntaria de unos aspirantes y se excluyen del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia”

RENUNCIA			
No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOVEDAD
1	1061698162	MUÑOZ ALVAREZ DUVER	Renuncio al curso junio 23 de 2022
2	88168292	MENDOZA CORREDOR FREDDY	Renuncio al curso junio 20 de 2022

(...).

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

Los literales a), c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establecen dentro de las funciones de vigilancia atribuidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

“a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; (...)

(...)

c) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición;

(...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley (...).

Sumado a lo anterior, los puntos 14 y 17 del numeral 7.2.1 y 14 y 18 del numeral 7.2.2 del artículo 7 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 20201000002396 del 7 de julio de 2020, señalan:

“ARTÍCULO 6º.- **Modificar** los numerales 7.1.1, 7.2.1 y 7.2.2 del artículo 7 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

(...)

7.2 SON CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN:

7.2.1 Para Mayor de Prisiones, Capitán de Prisiones, Oficial Logístico, Oficial de Tratamiento Penitenciario, Teniente de Prisiones, Inspector Jefe y Comandante Superior de Prisiones:

(...)

14. Perder la calidad de estudiante de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC.

(...)

17. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el Proceso de Selección.

(...)

7.2.2 Para Dragoneantes.

(...)

14. Perder la calidad de estudiante de la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC

(...)

18. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el Proceso de Selección.

(...)

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias y/o administrativas a que haya lugar. (...).” (Subraya propia).

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 41 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, establece:

“ARTICULO 41.- **PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE-ASPIRANTE.** La calidad de estudiante-aspirante se perderá por las siguientes causales:

1. Cuando voluntariamente el estudiante renuncie al Curso, para lo cual se efectuará el correspondiente Acto Administrativo. (...).” (Subraya Propia).

De conformidad con las normas en cita, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para resolver la renuncia voluntaria presentada por los aspirantes **JERSON STEVEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANDERSON CAMILO GARCÍA SUESCÚN y NAFER ESTIWAR SANABRIA RIVERA**, al Curso de Complementación, **LEONEL FERNANDO CHAPARRO GÓMEZ y FREDY ORLANDO CALDERÓN ANGARITA**, al Curso de Capitán de Prisiones y de los señores **DUVER MUÑOZ ALVAREZ y FREDDY ALEXANDER MENDOZA CORREDOR**, al Curso de Inspector Jefe, en el marco del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

“Por la cual se acepta la renuncia voluntaria de unos aspirantes y se excluyen del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia”

3. ANÁLISIS CASO CONCRETO.

Conforme a lo informado por la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, respecto a las novedades reportadas por la Escuela Penitenciaria Nacional del INPEC, bajo los radicados 2022RE126128, 2022RE129908 y 2022RE128974, se determina que los aspirantes **JERSON STEVEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANDERSON CAMILO GARCÍA SUESCÚN, NAFER ESTIWAR SANABRIA RIVERA, LEONEL FERNANDO CHAPARRO GÓMEZ, FREDY ORLANDO CALDERÓN ANGARITA, DUVER MUÑOZ ALVAREZ y FREDDY ALEXANDER MENDOZA CORREDOR**, presentaron de forma libre y espontánea renuncia voluntaria a los Cursos de Complementación y Capacitación, del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 41, en los puntos 14 y 17 del numeral 7.2.1 y 14 y 18 del numeral 7.2.2 del artículo 7 del Acuerdo No. 20191000009546 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 20201000002396 del 7 de julio de 2020, la renuncia voluntaria del aspirante al Curso, y por ende, la pérdida de la calidad de estudiante-aspirante, es causal de exclusión del proceso de selección; por lo tanto, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a aceptar la misma y excluir de los listados de Convocados a Curso, así como del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia, a los señores: **JERSON STEVEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANDERSON CAMILO GARCÍA SUESCÚN, NAFER ESTIWAR SANABRIA RIVERA, LEONEL FERNANDO CHAPARRO GÓMEZ, FREDY ORLANDO CALDERÓN ANGARITA, DUVER MUÑOZ ALVAREZ y FREDDY ALEXANDER MENDOZA CORREDOR.**

El Proceso de Selección No. 1356 de 2029 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia, está adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia voluntaria presentada por los aspirantes: **JERSON STEVEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANDERSON CAMILO GARCÍA SUESCÚN y NAFER ESTIWAR SANABRIA RIVERA**, al Curso de Complementación, **LEONEL FERNANDO CHAPARRO GÓMEZ y FREDY ORLANDO CALDERÓN ANGARITA**, al Curso de Capitán de Prisiones y de los señores **DUVER MUÑOZ ALVAREZ y FREDDY ALEXANDER MENDOZA CORREDOR**, al Curso de Inspector Jefe y en consecuencia excluirlos del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a los aspirantes **JERSON STEVEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANDERSON CAMILO GARCÍA SUESCÚN, NAFER ESTIWAR SANABRIA RIVERA, LEONEL FERNANDO CHAPARRO GÓMEZ, FREDY ORLANDO CALDERÓN ANGARITA, DUVER MUÑOZ ALVAREZ y FREDDY ALEXANDER MENDOZA CORREDOR**, a través del aplicativo SIMO⁶.

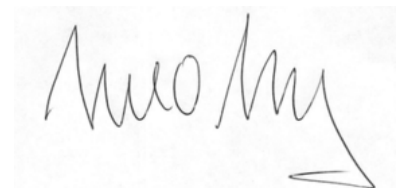
ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el presente acto administrativo al Brigadier General **TITO YESID CASTELLANOS TUAY**, Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC o quien haga sus veces, a la dirección electrónica: direccion.general@inpec.gov.co y a la doctora **LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA**, Subdirectora de Talento Humano del INPEC o quien haga sus veces, a los correos: luzmiriam.tierradentro@inpec.gov.co y prospectivath@inpec.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente decisión procede únicamente el Recurso de Reposición ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de julio del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO

⁶ Numeral 1.1., literal d), de los Anexos Modificatorios de los Anexos 1 y 2 del Acuerdo de Convocatoria No. 20191000009546 "(...) el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las situaciones o actuaciones administrativas que se generen en desarrollo de este proceso de selección, así como las reclamaciones y recursos, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC las realice mediante las alertas de SIMO.

“Por la cual se acepta la renuncia voluntaria de unos aspirantes y se excluyen del Proceso de Selección No. 1356 de 2019 - INPEC Cuerpo de Custodia y Vigilancia”

Elaboró: SHARON DENNISSE GOMEZ MORA - CONTRATISTA
Revisó: YEBERLIN CARDOZO GÓMEZ - CONTRATISTA - DESPACHO DEL COMISIONADO II
Aprobó: IRMA RUIZ MARTÍNEZ - ASESOR PROCESOS DE SELECCIÓN - DESPACHO DEL COMISIONADO II
MIGUEL FERNANDO ARDILA LEAL - ASESOR - DESPACHO DEL COMISIONADO II
ccp.